

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 8.068/2014

Don Juan Antonio Fernández Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 5 de marzo de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar por mayoría absoluta, la propuesta de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

Segundo: Que habiendo sido publicada la aprobación inicial de la modificación del "Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera", en el Boletín Oficial de la Provincia número 92, de fecha 14 de mayo de 2014.

Tercero: Habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones y habiendo sido resueltas por este Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de julio del presente, queda aprobada definitivamente la modificación del "Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera", que literalmente es como sigue:

«Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento con la siguiente redacción para los artículos modificados:

1. En el artículo 1 se incluye un nuevo título honorífico, independiente del resto de los títulos ya existentes, denominado "Nombramiento de Alcalde Perpetuo o Alcaldesa Perpetua", que

se situaría entre los títulos actuales denominados "Distinciones a los Miembros de la Corporación" y "Nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación"

2. El Capítulo IV, cuya denominación actual es "Del nombramiento de Miembros Honorarios de la Corporación", se denominará "Del nombramiento de Miembros Honorarios de la Corporación y del nombramiento de Alcalde Perpetuo o Alcaldesa Perpetua".

3. Se da una nueva redacción al artículo 12 de la siguiente forma:

"Artículo 12

1. El nombramiento de Miembro Honorario de la Corporación podrá ser otorgado a personalidades nacionales o extranjeras como muestra de la alta consideración que le merecen, o correspondiendo a otras análogas distinciones de que hayan sido objeto, tanto las autoridades municipales como la propia Corporación de la ciudad.

2. El nombramiento de Alcalde Perpetuo o Alcaldesa Perpetua podrá ser otorgado al Patrón y/o a la Patrona del Municipio, así como a las personas que gocen de especial consideración en el mismo."

4. Se añade un párrafo al artículo 10 que dice: "En los supuestos de concesión del título de Alcalde Perpetuo o Alcaldesa Perpetua, la distinción incluirá, además de las anteriores distinciones, la entrega de un Bastón de Mando en un acto convocado mediante Decreto de la Alcaldía, que se celebrará en el lugar que se disponga en dicha resolución".

Lo que se hace público para general conocimiento, en Fuente Palmera, a 31 de octubre de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.